



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.107
11 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 22 del programa

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Alemania, Argentina, Austria, Bolivia*, Bosnia y Herzegovina*, Cabo Verde, Chile, Chipre*, Colombia, Dinamarca, Eslovaquia*, Eslovenia*, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia*, Finlandia*, Francia, Ghana*, Guatemala*, Haití*, Hungría*, Irlanda, Israel*, Italia, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Mongolia*, Portugal*, República de Corea, República Checa, Rumania*, Suecia*, Ucrania y Uruguay:
proyecto de resolución

1997/... Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 48/121 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, por la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y su resolución 1994/95, de 9 de marzo de 1994, por la que decidió revisar anualmente los progresos hechos en la plena aplicación de las recomendaciones contenidas en la Declaración y Programa de Acción de Viena,

Considerando que la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los propósitos básicos de la Carta de las Naciones Unidas y una de las principales prioridades de la Organización,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando el párrafo 100 de la segunda parte de la Declaración y Programa de Acción de Viena, en el que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos pidió al Secretario General que, en ocasión del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, invitase a todos los Estados y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, a que le informasen acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena y a que, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, presentasen un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones,

Recordando también que las instituciones regionales y, cuando proceda, las instituciones nacionales de derechos humanos, así como las organizaciones no gubernamentales, pueden presentar al Secretario General sus opiniones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, y que se debe prestar especial atención a la evaluación de los progresos logrados para alcanzar la meta de la ratificación universal de los tratados y protocolos internacionales de derechos humanos aprobados en el marco de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la interdependencia de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos, proclamada en la Declaración y Programa de Acción de Viena, hace preciso un enfoque global e integrado de la promoción y protección de los derechos humanos, y que la cooperación y coordinación adecuada entre organismos es esencial para garantizar la aplicación de ese enfoque plenamente integrado en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Observando que el Alto Comisionado ha entablado un diálogo permanente con los programas y organismos de las Naciones Unidas cuyas actividades están relacionadas con los derechos humanos a fin de mantener intercambios sistemáticos de información, experiencia y conocimientos especializados,

Acogiendo con satisfacción que el llamamiento dirigido por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos para que se adoptara un enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones de derechos humanos se haya reflejado en las recomendaciones de las principales conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Tomando nota de las gestiones que están llevándose a cabo con objeto de coordinar las actividades complementarias de las principales conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando que cada año, en el marco de su serie de sesiones de coordinación, el Consejo Económico y Social deberá realizar un examen de los temas generales comunes a las grandes conferencias internacionales y/o contribuir a un examen general de la aplicación del programa de acción de una conferencia de las Naciones Unidas, de conformidad con las Conclusiones Convenidas 1995/1 del Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1996/78, de 23 de abril de 1996, así como la decisión 1996/283 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/CN.4/1997/98 y Add.1), en especial el capítulo VIII titulado "1998-Año de los Derechos Humanos",

1. Reafirma la importancia de la promoción del respeto universal y la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, según se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena;

2. Reconoce que la comunidad internacional debería hallar medios para eliminar los actuales obstáculos y resolver los problemas que dificultan la realización plena de todos los derechos humanos, y para impedir que se sigan produciendo las consiguientes violaciones de los derechos humanos en todo el mundo;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados para que adopten nuevas medidas encaminadas a la plena realización de los derechos humanos teniendo presentes las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

4. Insta a todos los Estados a que continúen dando amplia publicidad a la Declaración y Programa de Acción de Viena, en particular en el contexto de la información pública y de las actividades de educación en materia de derechos humanos para el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos humanos, inclusive mediante programas de formación y actividades de educación e información pública en la esfera de los derechos humanos, a fin de propiciar una mayor conciencia acerca de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

5. Hace un llamamiento a todos los representantes especiales, relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo sobre cuestiones temáticas de la Comisión para que tengan plenamente en cuenta, de acuerdo con sus respectivos mandatos, las recomendaciones contenidas en la Declaración y Programa de Acción de Viena;

6. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Asamblea General y a otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos que adopten nuevas medidas con miras a dar pleno cumplimiento a todas las recomendaciones de la Conferencia;

7. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continúe coordinando las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General, en particular mediante un diálogo permanente con los organismos y programas de las Naciones Unidas cuyas actividades están relacionadas con los derechos humanos;

8. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que con la participación del Alto Comisionado continúe debatiendo las consecuencias de la Declaración y Programa de Acción para el sistema de las Naciones Unidas, en particular en el contexto de los preparativos para el examen quinquenal de 1998;

9. Toma nota de la intención del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de invitar a todos los Estados y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos a que lleven a cabo una evaluación a fondo de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, como parte del examen quinquenal previsto en el párrafo 100 de la segunda parte de la Declaración y Programa de Acción de Viena;

10. Pide a todos los Estados que contribuyan activamente a los preparativos del examen quinquenal de 1998;

11. Acoge con beneplácito las consultas entre organismos que ha entablado el Alto Comisionado con todos los programas y organismos de las Naciones Unidas cuyas actividades están relacionadas con los derechos humanos

como preparación para el examen quinquenal de 1988, y los exhorta a que contribuyan activamente a este proceso;

12. Alienta a las instituciones de derechos humanos regionales y nacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que presenten, en esa ocasión, sus opiniones acerca de los progresos realizados en aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena;

13. Acoge con beneplácito y apoya la decisión 1996/283 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996, en la que el Consejo hizo suya la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos de que estudiara la posibilidad de dedicar la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1998 al examen de la cuestión de la coordinación de las actividades complementarias y la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena como parte del examen quinquenal de 1998, previsto en el párrafo 100 de la segunda parte de la Declaración y Programa de Acción de Viena;

14. Pide al Alto Comisionado que continúe informando sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en la aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena, en particular en lo referente a los preparativos para el examen quinquenal de 1998;

15. Decide examinar esta cuestión en su 54º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos".
